



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

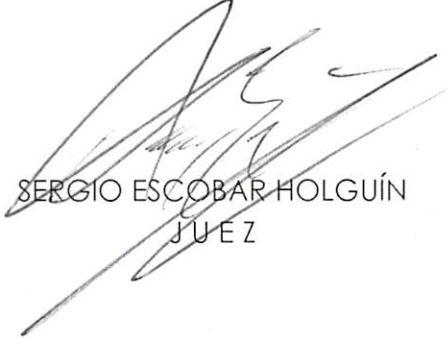
Catorce de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1094
RADICADO N° 2020-00083-00

El 10 de septiembre la parte accionada dentro de este proceso de RESTITUCION, oportunamente presenta escrito mediante el cual contesta la demanda y propone excepciones.

Por lo tanto, de las excepciones y reconocimiento de mejoras propuestas por el demandado, visibles en el consecutivo 17 del expediente digital, hoja No. 4 y 9, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere pertinentes (art. 370 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°

074 fijado en la página web de la rama judicial el
16/09/2020 a las 8:00.a.m


SECRETARIA